

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2016.

**COMUNICADO: DGSF/DSE/47/2016.**

---

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN A LA LISTA DEL COMITÉ DE SANCIONES CONTRA IRAK Y KUWAIT.** Se da a conocer.

**DIRIGIDO: A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.**

---

Para efectos de lo dispuesto en el ANEXO 27.2.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA LA CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LAS LABORES PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LISF, QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A LA COMISIÓN, párrafos primero, segundo, quinto y sexto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 2015, de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, publicada en el mismo Diario el 19 de diciembre de 2014, a continuación se transcribe el correo UIF-DGAN-259-16 Actualización en la lista de sanciones promulgada por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, respecto a la resolución 1518 relativa a Irak y Kuwait, para los efectos señalados en el mismo.

**URGENTE/PRIORITARIO**

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN A LA LISTA DEL COMITÉ DE SANCIONES CONTRA IRAK Y KUWAIT.**

En referencia al artículo 38 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el cual dispone que la Unidad de Inteligencia Financiera establecerá mecanismos de prevención.

En ese tenor el 22 de enero de 2014, se emitió la “Resolución por la que se establece el Mecanismo para Prevenir la Realización de Actos u Operaciones que Permitan la Comisión de los Delitos a que Refieren los artículos 1 y 9 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, la cual contiene las medidas y procedimientos mínimos que deben seguir quienes realicen actividades vulnerables a efecto de prevenir y detectar actos u operaciones que involucren operaciones con recursos de procedencia ilícita o que pudieren estar encaminados a favorecer, prestar ayuda auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal. Así como a las obligaciones establecidas en las Disposiciones de carácter general aplicables al régimen de prevención.

Al respecto, esta Unidad identificó actualizaciones en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas consistentes en la eliminación de entidades respecto de la Resolución 1518 relativa a Irak y Kuwait las cuales pueden consultarse en el siguiente vínculo:

<https://www.un.org/press/en/2016/sc12635.doc.htm>

- Se eliminan de la Lista a las siguientes entidades respecto de la Resolución 1518 relativa a Irak y Kuwait :

NOMBRE	DOMICILIO
IRAQI NATIONAL OIL COMPANY (INOC)	a) Jumhuriya Street, Khullani Square, P.O. Box, 476, Baghdad, Iraq b) P.O. Box 1, Kirkuk, Iraq c) P.O. Box 240, Basrah, Iraq
MINISTRY OF OIL [IRAQ]	P.O. Box 6178, Baghdad, Iraq
NORTH REFINERIES COMPANY	Baiji, Iraq
STATE COMPANY FOR OIL PROJECTS, también conocida como STATE ORGANIZATION FOR OIL PROJECTS	a) Ministry of Oil Complex, Port Said St., P.O. Box 198, Baghdad, Iraq b) P.O. Box 198, Sadoon St., Baghdad, Iraq
STATE ESTABLISHMENT FOR OIL REFINING AND GAS PROCESSING	P.O. Box 3069, Sa'doon St., Baghdad, Iraq
STATE ESTABLISHMENT FOR OIL TRAINING	P.O. Box, 6073, Al-Mansoor, Baghdad, Iraq
STATE ORGANIZATION FOR OIL PRODUCTS AND GAS DISTRIBUTION, también conocida como STATE ORGANIZATION FOR DISTRIBUTION OF OIL PRODUCTS AND GAS	Khayam Cinema St., Southgate, P.O. Box 302, Baghdad, Iraq

Por lo anterior, mucho agradeceré tomar las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia, para eliminar a las entidades mencionadas de la lista. El proceso de supresión puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/1518/materials/delisting-guidelines>

Asimismo, la lista actualizada de personas y entidades sujetas a sanciones por dicho Comité puede ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:

<https://scsanctions.un.org/fop/fop?xml=htdocs/resources/xml/en/consolidated.xml&xslt=htdocs/resources/xsl/en/iraq.xsl>